UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN Nº 08/2019
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Bella Vista, 22 de Abril de 2.019

Señor:
Eduardo Oswald
Intendente Municipal
Municipalidad de Bella Vista
Presente

En representación de la Unidad operativa de Contratación (UOC) y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 10 del Dto. Reglamentario nº 21.909/03, me dirijo a Usted a fin de presentar dictamen de evaluación de ofertas y recomendación de adjudicación del proceso con ID Nº 359.674 Provisión de Víveres".

ANTEDECENTES

Por Resolución Nº 6032/19 de fecha veintisiete de febrero de dos mil diecinueve se aprueba el Programa Anual de Contrataciones para el año 2019 que incluye el proceso plurianual con ID Nº 359.674 para adquisición de víveres para ayuda social por Gs. 16.800.000.

Por Nota de pedido de la Secretaría de Acción Social, de fecha cinco de febrero de dos mil diecinueve se solicita la adquisición de víveres para ayuda social.

Según el Certificado de Disponibilidad presupuestaria de fecha seis de marzo de dos mil diecinueve, la Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para la ejecución del proceso con ID Nº 359.674 Provisión de Víveres en la partida 270-30-001 por Gs. 10.800.000; y una previsión de Gs. 6.000.000 en el proyecto del presupuesto del año 2020.

La Unidad Operativa de Contrataciones procede a la convocatoria de la contratación directa nº CD-04-2019 "Provisión de Víveres", que fue publicada por la Dirección Nacional de Contrataciones en fecha once de abril del corriente año, estableciendo como fecha de apertura de sobres el veintidós de abril del corriente año.

En el acta de apertura de sobres de fecha veintidós de abril de dos mil diecinueve consta que se presentó una sola oferta de Comercial el Encuentro, del Sr. Alcides Villalba por Gs. 16.500.000.

Ing Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipal

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN Nº 08/2019
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

La resolución DNCP Nº 522/15 en su artículo 2 dispone que en las Contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento del plazo de entrega de sobres, la Autoridad Competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el Inc. "c" del Art. 34 de la Ley N" 2051/03.

VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PRESENTADOS

Se procedió a la verificación de los documentos de carácter sustancial según consta en la siguiente planilla:

Nº	Documentos Sustanciales	COMERCIAL EL ENCUENTRO de ALCIDES VILLALBA
1.	Formulario de oferta debidamente completado y firmado.	Presentó
2.	Garantía de mantenimiento de ofertas (Declaración Jurada) 3% por 60 días.	Presentó
3.	Fotocopia de cédula de identidad del firmante de la oferta	Presentó
4.	Declaración Jurada artículo 40 de la Ley 2.051/03	Presentó

Nº	Documentos Formales	COMERCIAL EL ENCUENTRO de ALCIDES VILLALBA
1.	Declaración Jurada Res. 941/2010	Presentó
2.	Constancia de Inscripción en el RUC	Presentó
3.	Copia de Certificado de Cumplimiento Tributario	Presentó
4.	Copia de patente municipal	Presentó

ANÁLISIS DE LA VARIACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS CON RELACION AL PRECIO ESTIMADO.

Se procedió al análisis del precio de acuerdo a lo indicado en las Resoluciones DNCP Nº 956/16 y 1173/16, no se constataron variaciones significativas tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro.

Nº	Descripción	Precio Unitario estimado	Precio Unitario Ofertado	%Δ
1	Azúcar	15.000	14.500	-3,33%
2	Fideo	3.500	3.500	0,00%
3	Arroz	3.000	3.500	16,67%

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN Nº 08/2019
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

Nº	Descripción	Precio Unitario estimado	Precio Unitario Ofertado	%Δ
4	Harina de Trigo	19.000	18.650	-1,84%
5	Sal Fina	2.000	1.800	-10,00%
6	Aceite comestible	10.000	10.000	0,00%
7	Jabón en pan	3.000	2.500	-16,67%
8	Papel Higiénico	5.000	4.800	-4,00%

Considerando que el oferente presentó todos los documentos sustanciales y formales, se procede a evaluar la oferta de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en el pliego de bases y condiciones.

EVALUACION

COMERCIAL EL ENCUENTRO

Capacidad Legal: EL oferente declara no estar comprendido dentro de las inhabilidades del art. 40 de la Ley 2.051 y contar con la capacidad legal para presentar ofertas y ejecutar el contrato. No se encuentran datos en los registros del personal de la Municipalidad de Bella Vista del propietario de la empresa. Se procedió a verificar por los medios disponibles si el oferente aparece en la base de datos del SINARH, no encontrando datos del mismo.

Capacidad Técnica y Experiencia:

Los bienes ofertados cumplen con las especificaciones técnicas indicadas en la carta de invitación; el oferente cuenta con un local comercial de venta de los productos ofertados, ubicado sobre calle Gral. Marcial Samaniego y Wilibaldo Müller. Además cuenta con más de un año de experiencia como en el rubro de venta de los productos ofertados.

Por lo expuesto, considerando que el oferente demuestra cumplir con todos los criterios de evaluación establecidos en la carta de invitación y los precios ofertados no presentan variaciones sustanciales con relación al precio estimado, recomiendo cuanto sigue:

***PRIMERO: Adjudicar** el llamado **CD Nº 04-2019 "PROVISIÓN DE VÍVERES", ID Nº 359.674,** contando con una oferta, bajo responsabilidad de la Intendencia, según lo dispuesto en la Resolución DNCP nº 522/15.*

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.)
DICTAMEN Nº 08/2019
EVALUACION DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN

SEGUNDO: **ADJUDICAR** el proceso **CD Nº 04-2019 "PROVISIÓN DE VÍVERES" ID Nº 359.674,** a **"COMERCIAL EL ENCUENTRO"** con RUC Nº 953099-1, de Alcides Villalba con CI Nº 953.099 por un monto mínimo de **(Gs. 8.250.000) GUARANÍES OCHO MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL;** y un monto máximo de **(Gs 16.500.000) GUARANÍES DIECISEIS MILLONES QUINIENTOS MIL** según el siguiente detalle:

N°	Descripción	Cantidad		Unidad de Medida	Presen-tación	Marca	Proce-dencia	Precio Unitario	Precio Total
		Mín.	Máx.						
1	Azúcar blanca	120	240	kilo	Paquete de 2 kg	Villalba	Py	14.500	3.480.000
2	Fideos	240	480	Gramos	Paquete de 400 gramos	Napoli	Py	3.500	1.680.000
3	Arroz	240	480	Kilo	Paquete de 1 Kg	Cotidiano	Py	3.500	1.680.000
4	Harina de Trigo	120	240	kilo	Paquete de 5 kg	La Paz	Py	18.650	4.476.000
5	Sal Fina	120	240	Gramos	Paquete de 500 gramos	La Agustina	Py	1.800	432.000
6	Aceite vegetal comestible de soja	120	240	cc	Botella de 900 cc	Algisa	Py	10.000	2.400.000
7	Jabón de lavar en pan	240	480	Unidad	unidad	Guaira	Py	2.500	1.200.000
8	Papel higiénico común	120	240	Unidad	Paquete por 4 rollos	Higienol	Py	4.800	1.152.000

OBSERVACIÓN:
Gs. 10.000.000 corresponden al año 2019 y Gs. 6.500.000 corresponden al año 2020.

Ing. Marizol Gallas
Responsable de UOC
Municipalidad de Bella Vista